Leyose en este ayuntamiento por mi el presente escrivano del
Rey nuestro señor la cedula de su magestad de su real nombre
fue fecha de [illegible] de [illegible] su secretario por la
qual su magestad licencia a esta villa para que sobre sus
propios y rentas y bienes e hazienda del posito
de [illegible] pueda tomar a censo al quitar
catorze mill ducados para comprar pan para el pro
veimiento del posito de esta villa [illegible] que la [illegible]
[illegible] el señor Gonçalo Muñoz [illegible]
de la qual es el [illegible]

Del Rey

Por quanto por parte de vos el [illegible] justicia e regimiento de la villa de [illegible]
[illegible] que en esa dicha villa y su comarca no se abia cogido pan a causa de no aver llovido [illegible]
[illegible] y para proveer el posito del tiempo necesario nos suplicastes os concediese
licencia para que sobre vuestros propios y rentas y del dicho posito pudiese
tomar a censo al quitar catorze mill ducados para comprar el dicho pan
[illegible] fuese lo qual visto por los del nuestro consejo fue acor
dado que debia [illegible] cedula para vos la [illegible]
y nos [illegible] por bien y por la presente os damos licencia y facultad
para que sobre vuestros propios y rentas y bienes del dicho posito
[illegible] tomeys a censo al quitar de qualesquier personas y con
[illegible] que [illegible] quieran dar [illegible] catorze
mill ducados con que no los podays tomar ni tomeys a menos de
catorze mill [illegible] de [illegible] para que con ellos
podays comprar pan para el proveimiento del posito de esa dicha villa
para el sustento de los vuestros [illegible] que por ella [illegible]
sin lo [illegible] ni gastar en otra cosa [illegible] con que no lo podays
comprar ni comprey [illegible] al rededor de ella
ni [illegible] y mercados de esa dicha villa y para seguridad de [illegible]
[illegible] de quien tomare el censo los dichos catorze mill ducados
podays obligar y obligados los dichos vuestros propios y rentas
y [illegible] hazienda del dicho posito [illegible] que [illegible]
[illegible] que fueren necesarios a las quales [illegible]
[illegible] y de [illegible] para que valgan [illegible]
e para [illegible] de los tales contratos [illegible] podays [illegible]
[illegible] de qualesquier [illegible] de los nuestros reynos [illegible]
quien tomare el censo los dichos catorze mill ducados cumplan con los [illegible]
[illegible] a esa dicha villa [illegible] sin que sean obligados
a mostrar si lo [illegible] comprar [illegible] trigo [illegible]
[illegible] en otra cosa [illegible] para la guarda y conservacion
[illegible] posito guardeys la ultima ley e pragmatica por nos nuevamente
fecha [illegible] en ella [illegible] otrosi por esta nuestra cedula
[illegible] que dentro de treynta dias [illegible] que se cuenten
desde el dia de la fecha de ella [illegible] ante los [illegible] por me
nudo de en que y como [illegible] gastado el pan que tenia el dicho posito
para que por ello [illegible] lo que convenga [illegible]
a diez y siete dias del mes de agosto de mill [illegible]
[illegible] por mandado de [illegible]

Va [illegible] Marcos [illegible]
[illegible]